

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 143

29 de abril de 2021

**“POR LA CUAL SE LIQUIDAN LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL AL ALCALDE MUNICIPAL DE
SONSÓN, ANTIOQUIA”**

La Directora de Talento Humano del Municipio de Sonsón-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse de acuerdo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 1950 de 1973, establece en su Artículo 58 que: "Los empleados vinculados regularmente a la administración, pueden encontrarse en las siguientes situaciones administrativas: (...), d) En comisión (...). A su vez en el Artículo 76°.- "Las comisiones pueden ser: a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por las superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración u que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. (...)"

Que el artículo 61 del Decreto-ley 1042 de 1978 determina que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 62 del Decreto-ley 1042 de 1978, no se encuentra vigente en virtud de la subrogación que realiza cada año el gobierno nacional en relación con la determinación de la escala de viáticos.

Que la posición jurídica que acaba de exponerse, encuentra respaldo jurisprudencial en la sentencia C-402 de julio de 2013 la cual expresó lo siguiente en relación con la vigencia del aludido artículo:

(...)

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

**EL FUTURO
Es ahora**

*Rd
18/05/2021
Hansol Aguirre*

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Para la Corte, en el caso analizado se está ante una situación sui generis, que podría definirse como la derogatoria de los artículos 46, 50, 51 y 62 del Decreto 1042 de 1978, en virtud del tránsito constitucional. Si, como lo ordena el principio de supremacía constitucional (Art, 4° C.P.), debe preferirse la interpretación de las normas superiores que les confiera su mayor grado de eficacia, resulta imperativo concluir que, ante la reforma del método para la regulación de los asuntos salariales y prestacionales de los servidores públicos, debe reconocerse la potestad reguladora del Gobierno sobre esa materia, la cual incluye, de suyo, subrogar la legislación anterior. Estos decretos, a su vez, aunque conservan su carácter reglamentario, pueden válidamente sustituir la legislación con fuerza de ley sobre las reglas particulares del régimen salarial de los servidores públicos, expedida al amparo de la Constitución de 1886.

En consecuencia, la Corte advierte que los artículos 46, 50, 51 y 62 del Decreto 1042 de 1978 se encuentran actualmente derogados, en virtud de la subrogación prevista por el Decreto 1374/10 y por el Decreto 1345/12, ambos que desarrollan la Ley 4 de 1992. (...)

Que el artículo 12 de la Ley 4° de 1992 determina que el régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la aludida Ley

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1175 de 2020 por medio del cual fijó las escalas de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que el artículo 1° del Decreto 1175 de 2020, desarrolla la siguiente tabla de viáticos:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.197.166	Hasta	108.580
De	1.197.167	a	1.881.232	Hasta	148.394
De	1.881.233	a	2.512.112	Hasta	180.053
De	2.512.113	a	3.186.275	Hasta	209.511
De	3.186.276	a	3.848.087	Hasta	240.584
De	3.848.088	a	5.803.498	Hasta	271.546
De	5.803.499	a	8.111.292	Hasta	329.834
De	8.111.293	a	9.631.033	Hasta	444.947

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

De	9.631.034	a	11.856.160	Hasta	578.425
De	11.856.162	a	14.336.370	Hasta	699.661
De	14.336.371	En adelante		Hasta	823.957

Que mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 16 de marzo de 2016, fueron reglamentados los viáticos para el Alcalde Municipal.

Que el parágrafo del artículo 5° del Decreto 314 de 2020, determina que el tope máximo para el reconocimiento de viáticos diarios para comisiones al interior del país de los Alcaldes de Distritos y Municipios clasificados en categoría quinta y sexta, será el correspondiente para el Alcalde de Municipio o Distrito de cuarta categoría, de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno Nacional.

Que los salarios de los alcaldes según el artículo 3° del Decreto 314 de 2020 es el siguiente:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	\$ 17.040.962
PRIMERA	\$ 14.439.012
SEGUNDA	\$ 10.436.837
TERCERA	\$ 8.372.006
CUARTA	\$ 7.003.533
QUINTA	\$ 5.640.542
SEXTA	\$ 4.261.640

Que atendiendo la tabla anterior y las reglas contenidas en los Decretos 1175 de 2020 y 314 de 2020, al Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, se le debe reconocer el valor de los viáticos, en el rango comprendido entre \$ 5.803.499 hasta \$ 8.111.292, el cual equivale a \$ **329.834** por cada día pernoctado

Que el Alcalde Municipal se ha desplazado en cumplimiento de comisiones de servicios durante el mes de abril de 2021, con el fin de adelantar gestiones propias de su cargo en distintos lugares de la República de Colombia.

Que, en orden a lo antes expuesto y debidamente facultado, la Directora de Talento Humano del Municipio de Sonsón-Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar los VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, al Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en relación con las comisiones de servicios desarrolladas durante el mes de abril del 2021, la suma de \$ **3.298.340**

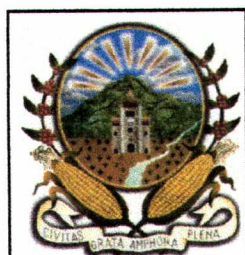
Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

FECHA	LUGAR - ENTIDAD – OBJETO COMISIÓN	VALOR VIÁTICO	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO	VALOR TOTAL
ABRIL 06/2021	Sonsón – Corregimiento la Data.	\$ 329.834	100%	\$ 329.834
ABRIL 07/2021	Sonsón – Corregimiento la Danta.	\$ 329.834	100%	\$ 329.834
ABRIL 08/2021	Sonsón – Ciudad de Medellín.	\$ 329.834	50%	\$ 164.917
ABRIL 10/2021	Sonsón-Municipio de Rionegro	\$ 329.834	100%	\$ 329.834
ABRIL 12/2021	Municipio de Rionegro.	\$ 329.834	100%	\$ 329.834
ABRIL 13/2021	Sonsón-Ciudad de Medellín.	\$ 329.834	50%	\$ 164.917
ABRIL 14/2021	Sonsón-Ciudad de Medellín	\$ 329.834	100%	\$ 329.834
ABRIL 15/2021	Sonsón- Ciudad de Bogotá. Reuniones con diferentes Ministerios para la radicación de varios proyectos que está llevando a cabo el municipio de Sonsón.	\$ 329.834	100%	\$ 329.834
ABRIL 20/2021	Sonsón-Corregimiento la Danta.	\$ 329.834	100%	\$ 329.834
ABRIL 21/2021	Sonsón- Ciudad de Medellín	\$ 329.834	50%	\$ 164.917
ABRIL 27/2021	Sonsón-Ciudad de Medellín	\$ 329.834	100%	\$ 329.917
ABRIL 28/2021	Sonsón – Ciudad de Medellín	\$ 329.834	50%	\$ 164.917
	TOTAL			\$ 3.298.340



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente liquidación a la Secretaría de Hacienda Municipal para que adelante las gestiones de pago.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de conformidad con la Ley 1437 de 2011, manifestándole que por tratarse de un acto administrativo de trámite no proceden recursos de ley.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- el 29 del mes de abril del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Silvia Elena Carmona Zuluaga
SILVIA ELENA CARMONA ZULUAGA
Directora de Talento Humano

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elabóó:	Víctor Emilio Calle, Asesor Jurídico		29-04-2021
Revisó:	Silvia Elena Carmona, Directora Talento Humano		29-04-2021
Aprobó:	Víctor Emilio Calle, Asesor Jurídico		29-04-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

EL FUTURO
Es ahora